

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 41

Serie 1991-92

Presentada por: Administración

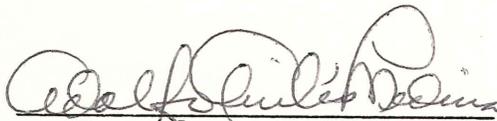
PARA CREAR CUARENTA Y DOS (42) PUESTOS EN DIFERENTES SERIES DE CLASES, EN EL SERVICIO DE CARRERA MIENTRAS EXISTAN LOS FONDOS FEDERALES ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE GUAYNABO PARA ADMINISTRAR EL PROYECTO HEAD START, ASIGNAR LAS PARTIDAS PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.

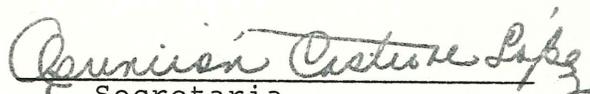
- Por Cuanto : Con fecha 27 de febrero de 1989 esta Asamblea aprobó la Ordenanza Núm. 65, Serie 1988-89, la cual adopta el Manual de Personal que aplica a los empleados del Proyecto Head Start del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Luego de aprobarse la anterior Ordenanza, se hace necesario crear nuevos puestos a las ya existentes en el Manual de Personal previamente adoptado por necesidad del servicio.
- Por Cuanto : El Programa Head Start al presente ha sufrido tres (3) expansiones aprobadas por el Congreso de los Estados Unidos haciendo necesario la adición de puestos al Proyecto Head Start que auspicia el Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : Se hace necesario la creación de cuarenta y dos (42) puestos adicionales en el Proyecto Head Start del Municipio de Guaynabo, mientras existan los Fondos Federales asignados al Municipio de Guaynabo para administrar el Proyecto Head Start.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1991.
- Sección Ira. : Crear, como por la presente se crean cuarenta y dos (42) puestos según se detallan, mientras existan los Fondos Federales asignados al Municipio de Guaynabo para administrar el Proyecto Head Start.

- 1 Funcionario Ejecutivo I
- 2 Funcionario Ejecutivo II
- 1 Secretaria Ejecutiva I
- 1 Oficinista I
- 1 Oficinista de Contabilidad III
- 1 Agente Comprador
- 1 Supervisor de Mantenimiento III
- 1 Conductor I
- 1 Conserje I
- 1 Supervisor Educativo I
- 7 Maestros
- 10 Ayudantes de Maestros
- 1 Enfermera Graduada II

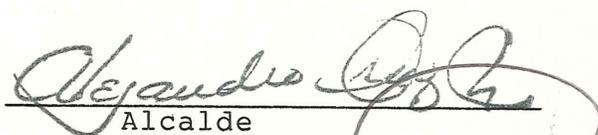
- 10 Encargadas de Alimento
- 1 Técnico de Servicios Sociales II
- 1 Coordinador de Actividades con Padres
- 1 Coordinador Servicios a Niños con Necesidades Especiales
- 1 Auxiliar Fiscal III

- Sección 2da. : Estos puestos serán de carrera y deberán cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen, mientras existan los Fondos Federales asignados al Municipio de Guaynabo para administrar el Proyecto Head Start.
- Sección 3ra. : Estos puestos serán pagados de la asignación presupuestaria que tiene el Proyecto en las partidas HS-PA 22-22 Federal, HS-PA 22-01 Municipal, HS-PA 26 Niños Impedidos.
- Sección 4ta. : La aportación patronal al Sistema de Retiro será pagado de la Partida 70.10.1.178 - Retiro Empleados Municipales.
- Sección 5ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

23 Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día de septiembre de 1991.


Alcalde

por 

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

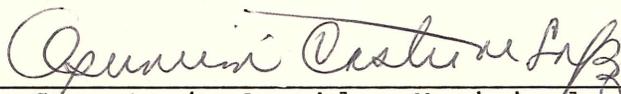
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 41, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Mialgros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de septiembre de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres
días del mes de septiembre del año mil
novecientos noventa y uno.



Secretaria Asamblea Municipal